

ORDEN DE 1 DE MARZO DE 2018, DE LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, POR LA QUE SE DISPONE EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN QUE DESARROLLE LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, regula en su título VII la Inspección del sistema educativo, estableciéndose en el Capítulo II las diversas funciones que debe realizar la inspección educativa, el ejercicio de la misma por las Administraciones educativas, así como la atribución de los inspectores y la organización de la inspección educativa.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado mediante Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, en su artículo 73 atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades, incluyendo la inspección educativa, de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución Española y en las leyes orgánicas que la desarrollan, sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el artículo 149.1.30ª y a la Alta Inspección para su cumplimiento y garantía.

El Decreto 32/2018, de 20 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Inspección de Educación de la Comunidad Autónoma de Aragón, establece las atribuciones y funciones de los inspectores de educación, así como la organización, el acceso, la formación y la evaluación de la Inspección de Educación en la Comunidad Autónoma de Aragón; en su disposición final primera, faculta a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte para dictar cuantas disposiciones requiera la aplicación y desarrollo del mismo.

Es necesario ahora dictar las disposiciones necesarias para concretar la aplicación de las funciones y atribuciones de la Inspección de Educación, desarrollar determinados aspectos de su organización y funcionamiento, así como de la formación y evaluación de la misma.

Con la presente iniciativa normativa, por la que se desarrolla el Decreto 32/2018, de 20 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Inspección de Educación de la Comunidad Autónoma de Aragón, en los ámbitos reseñados en el párrafo precedente, se pretende concretar, entre otros aspectos, el desarrollo del modelo de funcionamiento de la Inspección de Educación, sus cometidos competenciales, la planificación de la función inspectora, su funcionamiento autonómico y provincial, así como su formación y evaluación.

Estos motivos hacen necesario que se promueva la aprobación de un proyecto de Orden de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, de organización y funcionamiento de la Inspección de Educación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Aragón por el artículo 73 de la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón y en uso de las facultades conferidas por el artículo 47 y siguientes de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, por el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y en los artículos 58 y 59 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

RESUELVO:

Primero.- Iniciar el procedimiento para la elaboración del proyecto de Orden de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, de organización y funcionamiento de la Inspección de Educación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.- Encomendar el impulso y tramitación de dicho procedimiento a la Secretaría General Técnica (Dirección de la Inspección Educativa) del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con las normativas que sean de aplicación.

Tercero.- Establecer para el procedimiento además del trámite de audiencia, el trámite de información pública conforme a lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, a 1 de marzo de 2018

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

FDO.- M^a TERESA PÉREZ ESTEBAN